

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24134 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Efectuadas por diversas Comunidades Autónomas, en uso de las competencias a ellas atribuidas en el apartado 1 del artículo 159 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre), resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional.

Concedidas, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, a petición de las Corporaciones Locales interesadas, todas ellas en municipios con población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 3.000.000.000 de pesetas, autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por funcionario de la Corporación debidamente cualificado, con excepción mientras dure esta clasificación de la obligación de convocarlo en concurso de habilitados nacionales.

Adoptados acuerdos por las Corporaciones Locales sobre opción por el sistema de libre designación, en uso de las atribuciones conferidas a las mismas por el artículo 27 del citado Real Decreto 1732/1994, y efectuada la clasificación pertinente de estos puestos por la Comunidad Autónoma correspondiente,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 27.2 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, ha resuelto dar publicidad a las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a las de creación y supresión (anexo I) a las resoluciones optando por el sistema de libre designación (anexo II) y a las autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por personal debidamente cualificado de Corporaciones Locales (anexo III).

Madrid, 7 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Almería

Ayuntamiento de Almería.—Se suprime la Viceintervención, clase 1.^a, y la Oficialía Mayor, clase 1.^a

(Resolución de 9 de julio de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Granada

Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina.—Se eximen de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 9 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Málaga

Agrupación Moclinejo-Macharaviaya.—Disuelta la Agrupación de municipios Moclinejo-Macharaviaya para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Moclinejo: Secretaría, clase 3.^a
Ayuntamiento de Macharaviaya: Secretaría, clase 3.^a
(Resolución de 10 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Agrupación Intervención Archidona-Campillos.—Constituida la agrupación a efectos de sostenimiento en común del puesto de Intervención entre los municipios de Archidona y Campillos, se clasifica dicho puesto en clase 2.^a

(Resolución de 7 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos.—Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase, y se crea y clasifica la Intervención en clase 2.^a, quedando como Secretario titular don Guillermo Domenech Mata.

(Resolución de 21 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Teruel

Ayuntamiento de Arens de Lledó.—Se crea y clasifica la Secretaría en clase 3.^a

(Resolución de 16 de julio de 1998 de la Dirección General de Política Interior y Administración Local de la Diputación de Aragón.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Las Palmas

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.—Se crea y clasifica el puesto de Interventor adjunto, clase 1.^a, reservado a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 8 de julio de 1998 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Agrupación Las Rozas de Valdearroyo-Valdeprado del Río.—Disuelta la agrupación entre los municipios de Las Rozas de Valdearroyo-Aldeprado del Río para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaria con nombramiento definitivo doña Rosa Mercedes Blanco González.

Ayuntamiento Valdeprado del Río: Secretaría, clase 3.^a

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Guadalajara

Mancomunidad «Alcarria Alta»: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 5 agosto de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Toledo

Agrupación Erustes-Mesegar de Tajo-Los Cerralbos.—Disuelta la agrupación de los Ayuntamientos de Erustes y Mesegar de Tajo, a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida, a los mismos efectos, la agrupación entre los Ayuntamientos de Erustes, Mesegar de Tajo y Los Cerralbos, se clasifica el puesto resultante de la agrupación, en clase 3.^a, quedando como Secretario titular de la misma don Luis Carlos Quintana de la Hera.

(Resolución de 1 de julio de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

León

Agrupación Oencia-Sobrado.—Disuelta la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría entre los municipios de Oencia-Sobrado, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Oencia: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Sobrado: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 7 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Salamanca

Mancomunidad de municipios de Margañán.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 10 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Soria

Mancomunidad de Municipios «Mio Cid».—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 11 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación Oncala-Aldehuelas-Vizmanos-Ausejo de la Sierra-Castilfrío de la Sierra-Esteba de San Juan.—Disueltas las agrupaciones a efectos de sostener en común el puesto de Secretaría entre los municipios de Ausejo de la Sierra-Castilfrío de la Sierra-Esteba de San Juan-Garray, por un lado, y Oncala-Aldehuelas-Vizmanos, por otro, y constituida la Agrupación a los mismos efectos, entre los municipios de Oncala-Aldehuelas-Vizmanos-Ausejo de la Sierra-Castilfrío de la Sierra-Esteba de San Juan, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Oncala-Aldehuelas-Vizmanos-Ausejo de la Sierra-Castilfrío de la Sierra-Esteba de San Juan: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Garray: Secretaría, clase 3.^a, quedando titular de la plaza con destino definitivo, doña Sonia Huesca Masa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Barcelona

Ayuntamiento de Malgrat de Mar.—Se modifica la clasificación de la Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase y se crea la Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería.

(Resoluciones de 28 de agosto de 1997 y 4 de mayo de 1998 del Director general de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.—Se suprime el puesto de Vice-secretaría, clase 2.^a

(Resolución de 8 de junio de 1998 del Director general de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Mancomunidad de L'Alt Maresme para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y del Medio Ambiente.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 4 de mayo de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Girona

Ayuntamiento de Tossa de Mar.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea la Tesorería como reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resoluciones de 28 de agosto de 1997 y 29 de mayo de 1998 del Director general de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Badajoz

Mancomunidad de Municipios de La Serena.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 14 de mayo de 1998 de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Alicante

Mancomunidad Circuito Cultural Comarcal de la Marina Alta.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 5 de junio de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Castellón

Mancomunidad Baix Maestrat.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 22 de junio de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Mancomunidad Alto Palancia.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 9 de junio de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Valencia

Ayuntamiento de Llíria.—Se modifica la clasificación del puesto de Oficial Mayor, de 2.^a a 3.^a clase.

(Orden de 19 de mayo de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Agrupación Intervención Meliana-Museros.—Disuelta la Agrupación a efectos de sostener en común el puesto de Intervención entre los Ayuntamientos de Meliana y Museros, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Meliana: Intervención, clase 2.^a, quedando adscrito a dicho puesto don Francisco Javier Martínez Sánchez.

Ayuntamiento de Museros: Las funciones de Intervención serán asumidas por el puesto de trabajo de Secretaría.

(Orden de 24 de junio de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Mancomunidad del Marquesat.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 21 de julio de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Mancomunidad La Costera-Canal.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 20 de julio de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Mancomunidad de La Canal de Navarrés.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 27 de julio de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Vizcaya

Diputación Foral de Vizcaya.—Se suprime el puesto de Secretaría, clase 1.^a

(Resolución de 10 de septiembre de 1998 del Director de Relaciones Institucionales y Administración Local del Gobierno Vasco.)

ANEXO II

Libre designación

Diputación Provincial de Tarragona.—Secretaría, clase 1.^a
(Resolución de 18 de mayo de 1998 de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Valladolid.—Secretaría, clase 1.^a; Vicesecretaría, clase 1.^a; Intervención, clase 1.^a; Tesorería.

(Resolución de 21 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

ANEXO III

Tesorería excepcional

Ayuntamiento de Calpe (Alicante).—Tesorería.
(Orden de 18 de mayo de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Liria (Valencia).—Tesorería.
(Orden de 18 de mayo de 1998 de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).—Tesorería.
(Resolución de 28 de julio de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).—Tesorería. Se deja sin efecto la autorización excepcional para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería.

(Resolución de 23 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

24135 *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1/2.878/1996 y acumulados, promovido por doña Pilar Galán Diarruyo y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 17 de julio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.878/1996 y acumulados, tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, en el que son partes, de una, como demandante, doña Pilar Galán Diarruyo y otros, y de otra como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Pilar Galán Diarruyo y otros, reseñados en el encabezamiento de esta sentencia, contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes a la Constitución; se hace imposición de costas a la parte demandante.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

24136 *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.319/1996, promovido por don Joaquín Santamaría Alonso.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 7 de julio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.319/1996, en el que son partes, de una, como demandante don Joaquín Santamaría Alonso, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de agosto de 1993, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, de fecha 3 de noviembre de 1992, sobre calificación del segundo ejercicio de las citadas pruebas selectivas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.319/1996, interpuesto por don Joaquín Santamaría Alonso, representado por el Letrado don José Ramón Codina Vallverdú, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 18 de agosto de 1993, y contra la de 11 de noviembre de 1993, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman en lo que afecta a este recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

24137 *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1/204/1997, promovido por don Juan José Rupérez Herrera y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 13 de mayo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/204/1997, tramitado conforme a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan José Rupérez Herrera y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo